



AYUNTAMIENTO

DE

SALTERAS

41909 - (Sevilla)

INFORME DEL INTERVENTOR MUNICIPAL

RESULTANDO que la plaza de intervención de categoría entrada de este Ayuntamiento está actualmente vacante le corresponde a esta Vicesecretaria desde el 14 de julio de 2014 ejercer por sustitución legal las funciones de intervención en aplicación del art. 2 G) del RD 1732/1999, y por ende, emitir el informe sobre la cuenta general de 2013.

INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, artículos 116

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 208 a 212 (Cuenta General).

Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA 4041/2004, de 23 de noviembre, Reglas 97 a 104 (Cuenta General) y Reglas 78 a 86 (Magnitudes presupuestarias) y anexo.

2. CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL

2.1. Entes Cuentadantes.

La Cuenta General está integrada, en aplicación del artículo 209.1 del TRLHL, por las cuentas del:

Ayuntamiento de Salteras.

Prodesa S.L.

2.2. Documentación.

El Ayuntamiento de Salteras presenta su Cuentas Anual con el siguiente detalle:

2.2. a) Cuentas Anuales

Balance.

Código Seguro De Verificación:	eHX900XIdsDRckrfTkJpFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	24/05/2016 11:31:00	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/eHX900XIdsDRckrfTkJpFw==			

Cuenta del Resultado económico-patrimonial.

Estado de Liquidación del Presupuesto.

Memoria.

Balance Consolidado, con el de la Sociedad de Capital íntegramente municipal Prodesa S.L , se adjunta al presente Informe.

Cuenta anual de la Sociedad de Capital íntegramente municipal Prodesa S.L.

2.2. b) Documentación complementaria

Se une como documentación complementaria la establecida en la regla 101 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. Al existir discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aporta el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor.

3.- CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL:

3.1.- CUENTA DEL AYUNTAMIENTO

3.1.1 Balance: El Balance presenta la posición del patrimonio referida al cierre del ejercicio, estructurándose a través de dos masas, activo y pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos:

- El activo recoge los bienes y derechos, así como los posibles gastos a distribuir en varios ejercicios.
- El pasivo recoge las obligaciones y los fondos propios.

El Balance de Situación del Ayuntamiento representa de forma fiel la estructura económico-patrimonial del mismo, con un contenido similar al de años anteriores, reseñando dentro de las cuentas de inmovilizados a 31-12-2014, que se han contabilizado por error en la cuenta 201:

Factura nº 24013 suministro de material de oficina, por importe de 5.485,96 €.


Factura nº A/131 por la compra de un cortacésped, por importe de 1.445,01 €.

Factura nº 24498 Mobiliario del espacio cultural por importe de 4.263,39 €.

Factura nº V13/648 compra de juguetes para guardería infantil, por importe de 434,52 €

Factura nº V13/647 compra de juguetes para guardería infantil por importe de 982,71 €.

Asimismo, en la cuenta 249, otro inmovilizado, por importe de 342.636 €, no obstante, los apuntes realizados a esa cuenta no son correctos, a juicio de esta intervención, porque no reflejan otros bienes y derechos del PMS, sino los gastos de inversión que se han realizado en

Código Seguro De Verificación:	eHX900XIdsDRckrfTkJpFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	24/05/2016 11:31:00	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eHX900XIdsDRckrfTkJpFw==			

bienes de usos y servicio público con ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo, por corresponderse con destinos propios del art. 75.2 d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Estas inversiones deberían haberse contabilizado en las cuentas 201 si la inversión se ha realizado en bienes destinados al uso general o 221 si la inversión se ha realizado en construcciones, cualquiera que sea su destino.

En cuanto a los activos corrientes, se continúa con la dinámica de años anteriores, aplicándose los principios y normativa contable para las entidades locales, incrementando los importes de la provisión por saldos de dudoso cobro ya que la crisis económica, ha elevado las cuentas de deudores, en este ejercicio. En su virtud y de conformidad con los criterios sobre el saldo de dudoso cobro establecidos en las Bases de ejecución del presupuesto, el importe de estas provisiones pasan de - **1.141.916,89 €** en el año 2013, a -**1.292.774,64 €** en 2014.

En la cuenta 14 del Pasivo del Balance, se ha continua dotando una “provisión de Responsabilidad” por importe de 213.782,97€, ante la eventualidad de una reclamación judicial por la entidad Casa Alta Sevillana S.L., pretendiendo “devolución Ingresos Tasa Licencia Urbanística e ICIO”, como consecuencia del desistimiento de solicitud de licencia urbanística, devolución Instada en vía administrativa con fecha 06/10/2008, 28/08/2012 y 20 de febrero de 2015.

Debe hacerse constar también los posibles efectos desestabilizadores, en el caso de que deba procederse a la devolución, atendiendo a la fecha de la reclamación y a la acumulación de intereses de demora.

En el epígrafe C) II.1 del Pasivo del Balance, Deudas a Largo Plazo, en la cuenta 170 Deudas a largo Plazo con Entidades de crédito se recoge un pasivo de 245.613,03 €, no obstante, en el cuadro de la Memoria -Deudas con Entidades de Crédito 1.1 Deudas en moneda nacional- se corrige dicha cantidad, que realmente ascendió a 31 de diciembre de 2014 a 246.423,31 €. Esta corrección se debe posiblemente a errores en la reclasificación del crédito de largo a corto plazo a 31 de diciembre de 2013.

Asimismo, en el punto D) II.1 del Balance, Deudas a Corto Plazo, en la cuenta 520 Deudas con entidades de crédito a corto plazo, se recoge un pasivo de 241.174,28 € en el que se incluye tanto la deuda a corto plazo con la Diputación (operación de tesorería por 203.689,76 €, como la deuda con entidades de crédito a amortizar en 2014 (37.484,52 €) no obstante, en el cuadro de la Memoria -Deudas con Entidades de Crédito 1.1 Deudas en moneda nacional- se corrige dicha cantidad, que realmente ascendió a 31 de diciembre de 2014 a 37.533,00 €. Esta corrección se debe posiblemente a errores en la reclasificación del crédito de largo a corto plazo a 31 de diciembre de 2013.

En cuanto a la cuenta nº 555 de Pasivo, debe señalarse, que durante el ejercicio 2014, no se han efectuados pagos sin consignación presupuestaria.

En la cuenta 413 durante el año 2014 se han contabilizado a 31 de diciembre de 2013 12.589,18 €.

3.1.2.- Cuenta de Resultado económico Patrimonial.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial presenta este resultado, es decir, el ahorro positivo o negativo, referido a un ejercicio, obtenido por comparación de dos corrientes,

Código Seguro De Verificación:	eHX900XIdsDRckrfTkJpFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	24/05/2016 11:31:00
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eHX900XIdsDRckrfTkJpFw==		



positiva y negativa, desarrollada cada una de ellas en función de la naturaleza económica de la operación, y recogiendo:

- La positiva, los ingresos y beneficios.
- La negativa, los gastos y pérdidas

Cabe destacar que la cuenta de 2014 arroja resultados positivos del ejercicio, por importe de 1.170.758,66 €. Ello se ha debido a una reducción generalizada de los gastos y al incremento de los ingresos, sobretodo en concepto de Impuestos propios, tasas y transferencias corrientes y de capital.

3.1.3.- Estado de la liquidación del presupuesto.-

El Estado de liquidación del Presupuesto presenta, con la debida separación, la Liquidación del presupuesto de gastos, la Liquidación del presupuesto de ingresos, y el Resultado presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos contiene información relativa a los créditos totales, distinguiendo entre iniciales, modificaciones y definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos realizados, las obligaciones reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago al finalizar el mismo y los remanentes de crédito. La liquidación del Presupuesto de ingresos refleja los importes referentes a las previsiones totales, distinguiendo entre previsiones iniciales, modificaciones y definitivas, los derechos reconocidos, los anulados, los cancelados, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, los derechos reconocidos en el ejercicio pendientes de cobro al finalizar el mismo y los excesos o defectos de derechos reconocidos sobre las previsiones definitivas.

El Resultado presupuestario se recoge en un estado que presenta esta magnitud y su modalidad «ajustada».


En cuanto se refiere al Estado de la liquidación del presupuesto, me remito al informe de esta Vicesecretaría de fecha 15 de abril de 2015 sobre la liquidación del ejercicio 2014.

3.1.4.- Memoria:

La Memoria, estructurada en 22 apartados, completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el Estado de liquidación del Presupuesto. La Memoria recoge la información mínima a cumplimentar, debiendo añadir la información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.

También incluye apartados relativos a información que no se deduce directamente de la contabilidad, pero que es relevante en relación con la situación económico-financiera del sujeto contable.

A tal efecto, la Memoria se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en la Norma 7 de la parte CUARTA de la Instrucción de Contabilidad, relativa a las Normas de Elaboración de las Cuentas anuales. La cumplimentación del Cuadro de indicadores de gestión solo es preceptiva

Código Seguro De Verificación:	eHX900XIdsDRckrfTkJpFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	24/05/2016 11:31:00	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eHX900XIdsDRckrfTkJpFw==			

para Ayuntamientos de población superior a 50.000 habitantes, por lo que no se ha incluido datos en el mismo.

3.2.- Información complementaria:

En cuanto a la información complementaria, la regla 101 exige que acompañe a las cuentas de la Entidad Local:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. Al existir discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aporta el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor.

Cabe informar que dicha documentación se ha incorporado a la cuenta. El acta de arqueo coincide con las notas o certificaciones de cada Entidad Bancaria, sin necesidad de conciliaciones.

3.3.- Documentación de la sociedad mercantil

Las sociedades de responsabilidad limitada de capital mayoritariamente municipal, antes reseñada, concretan su documentación, en aplicación del artículo 257, 258 y 261 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la regla 99 de la Instrucción de contabilidad modelo normal, según el cual las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad de la empresa española.


El art. 254 de la referida Ley 1/2010 de 2 de junio, dispone que las cuentas anuales comprenderá el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria.

De conformidad con los artículos 257 y 258 de dicha Ley PRODESA, S.L. puede presentar balance, estado del patrimonio neto y cuenta de pérdidas y ganancias abreviados.

En aplicación del art. 162.3 de la misma Ley, las Sociedades que presentan balance y estados de cambios del patrimonio neto abreviados no están obligadas a presentar informe de gestión.

El art. 263 de la Ley 1/2010 exime, asimismo de la presentación del informe de auditoría, indicando:

1. Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberán ser revisados por auditor de cuentas.
2. Se exceptúa de esta obligación a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:
 - a) Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.

Código Seguro De Verificación:	eHX900XIdsDRckrfTkJpFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	24/05/2016 11:31:00	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/eHX900XIdsDRckrfTkJpFw==			

b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros.

c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

El art. 220 TRLRHL, al definir el control financiero, dice que es el que tiene por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las Entidades Locales, de sus Organismos Autónomos y «de las Sociedades Mercantiles de ellas dependientes». Por tanto, las funciones de control interno respecto de las sociedades mercantiles se instrumentan a través del control financiero, que, conforme al núm. 3 del mismo precepto, se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

El informe del auditor de cuentas no es preceptivo según el art. 263 de la Ley 1/2010, pero es muy conveniente que dicho informe se acompañe a la Cuenta Anual de PRODESA, S.L..

4. TRAMITACIÓN

Los artículos 212 y 223.2 del TRLHL., así como las Reglas 102 a 104 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal, debiéndose realizar las siguientes actuaciones:

1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.


3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada, antes del 15 de octubre.

6. OPERACIONES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO.

Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para el ejercicio 2014:

Código Seguro De Verificación:	eHX900XIdsDRckrfTkJpFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	24/05/2016 11:31:00	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eHX900XIdsDRckrfTkJpFw==			

A 31 de Diciembre de 2014 se contabilizaron en la cuenta 413 los siguientes Gastos no imputados al Presupuesto anterior se han incluido en un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que ha sido aprobado por la el Pleno de la Corporación en la Sesión ordinaria de 28 de abril de 2015, por contar con crédito presupuestario suficiente y adecuado en el presupuesto 2015, y según lo establecido al respecto en las Bases de Ejecución del presupuesto, esta relación de reconocimiento extrajudicial de créditos ascienden a **un TOTAL 7.800 .-€, transcribiéndose a continuación:**

1. Factura Nº 801 de fecha 23 de noviembre de 2014 emitida por Rocío Martín Vega, con NIF 79.204.320 W por suministro de 600 cuentos infantiles para el Cartero Real, con nº registro factura F15100006 de fecha 12 de enero de 2015, por importe de 540 €.

2. Factura Nº 15 de fecha 6 de febrero de 2015, emitida por PIROTECNIA BLANCA PALOMA, S. L. con registro de entrada 13 de febrero de 2015, y número de factura F151000215 correspondiente a los toros de fuego de la feria 2014, por importe de 7.260 €.


6. CONSIDERACIONES FINALES

La Cuenta General se ha formado por la Intervención General, en cumplimiento de la regla 100 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal con base en la información contable, por lo que me remito a la Memoria integrada en dicha Cuenta a los efectos de las consideraciones allí manifestadas respecto de los diversos aspectos que de la misma se derivan.

En Salteras a 16 de mayo de 2016.

La Vicesecretaria.

Rocío Huertas Campos.

Código Seguro De Verificación:	eHX900XIdsDRckrfTkJpFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	24/05/2016 11:31:00	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eHX900XIdsDRckrfTkJpFw==			